



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 036/2015  
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa



Distrito Indígena  
Sayhuani



Distrito Indígena  
Cuibaja



Distrito Indígena  
Tarisquia



Distrito Indígena  
Tipuhuaya



Distrito Indígena  
Buescata



Distrito Indígena  
Sacaya San Martín



Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N°. 031, en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece también la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la misma Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 8, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el ejecutivo Municipal señor Benacio Lipa Huanca, mediante CITE: GAAMA/MAECONTRATACION/No.003/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015., solicita al Cuerpo Legislativo Municipal, la aprobación de firma de Contrato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata y el Sr. Luciano Mayta Laura, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE CUIBAJA" mediante la modalidad de excepción, para lo cual adjunta el proceso de contratación con la Resolución de adjudicación y el borrador del contrato a suscribirse, el mismo que ha sido realizado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo 0181 de la NB-SABS y sus modificaciones, el mismo que fue considerado en la Sesión Ordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las facultades conferidas por las Leyes en vigencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido por el Art. 65 inc. q) del Decreto Supremo No. 181 de 28 de junio de 2009 y el D. S. 956 de 10 de agosto de 2011, APROBAR la suscripción del Contrato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, representado por el Alcalde Municipal Sr. Benacio Lipa Huanca y el señor Luciano Mayta Laura, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA DE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena  
Mollo Grande

Distrito Indígena  
Huancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuani

Distrito Indígena  
Cuibaja

Distrito Indígena  
Tarisquia

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

CUIBAJA" del Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, mediante la modalidad de excepción,

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva, (MAE), queda encargado del fiel y estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ayata, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil quince años.

Regístrese, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Pedro Otoya Mollo

PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Martha Valero Apaz  
PRIMERA VOCAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Eugestini Condori Zapata  
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Veronica Macuchachi Gallupana  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

H. Abraham Mollo Chura  
CONCEJAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas



000128